



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1286

RADICADO N°. 2017-00902-00

Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a relevar el cargo del curador designado, en consecuencia, se nombra a CATALINA MARÍA ECHEVERRI PATIÑO con T.P. 177.437 del C.S.J. a fin de que asuma la curaduría.

La abogada puede ser localizado en la Diagonal 50 No. 49 – 84 Edificio Colpatria, oficina 1307 de Medellín, teléfono: 513 42 45 – 300 269 21 71, correo electrónico: abogadacatalinaecheverri@gmail.com

Consecuente con lo señalado, se ordena requerir a la parte demandante a fin de que se sirva practicar la notificación de la curadora dentro del término de treinta (30) días so pena de darse aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML